



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

SAN MARCOS

Resolución de Alcaldía N°265-2025/MPSM

San Marcos, 15 de agosto del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El FUT N°0035511 (Exp. SIGMU N°10076-2025), de fecha 14 de agosto de 2025, ingresado por el Sr. José Leónidas Centurión Cueva; la Resolución de Alcaldía N° 252-2025-MPSM/A, mediante la cual se dispuso la **disolución del vínculo matrimonial** entre los señores **CENTURIÓN CUEVA JOSÉ LEONIDAS**, con DNI N° 27915640, y **TIRADO PINEDO ANTONIA YSABEL**, con DNI N° 46197057; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al alcalde dictar las medidas necesarias para la correcta administración de la municipalidad, así como disponer lo necesario para el cumplimiento de las funciones registrales de la Oficina de Registro Civil;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27408 – Ley que Regula la Competencia Notarial y Municipal en Asuntos No Contenciosos de la Ley de Matrimonio Civil, la municipalidad tiene la facultad de inscribir, anotar y archivar los actos relacionados con la **disolución del vínculo matrimonial**, de conformidad con las resoluciones emitidas por la autoridad competente;

Que, mediante FUT N°0035511 (Exp. SIGMU N°10076-2025), de fecha 14 de agosto de 2025, ingresado por el Sr. José Leónidas Centurión Cueva, donde solicita la emisión de resolución, autorizando al registrador de la Municipalidad del Distrito de Chancay, la anotación e inscripción correspondiente, según adjunto;

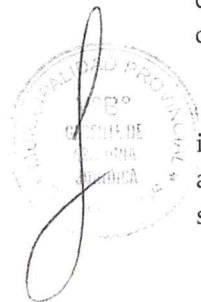
Que, resulta necesario disponer la anotación e inscripción correspondiente en el Registro de Actas de Matrimonio de la Municipalidad Distrital de Chancay, donde se celebró el acto matrimonial, a fin de dar cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 252-2025-MPSM/A;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas en inciso 6. del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Chancay la anotación e inscripción de la disolución del vínculo matrimonial entre los señores CENTURIÓN CUEVA JOSÉ LEONIDAS (DNI N° 27915640) y TIRADO PINEDO ANTONIA YSABEL (DNI N° 46197057), contenida en la Resolución de Alcaldía N° 252-2025-MPSM/A, en el Registro de Actas de Matrimonio de dicha municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de San Marcos remita la presente Resolución, junto con copia certificada de la Resolución de Alcaldía N° 252-2025-MPSM/A y demás documentos pertinentes, al Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Chancay, para su correspondiente ejecución.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

SAN MARCOS

Resolución de Alcaldía N°265-2025/MPSM

San Marcos, 15 de agosto del 2025

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Registro Civil, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al área de Secretaría General a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Marcos (<https://munisanmarcos.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal.
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Servicios Públicos.
4. S.G. Registro Civil
5. Interesado (01)
6. Portal.

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral.

